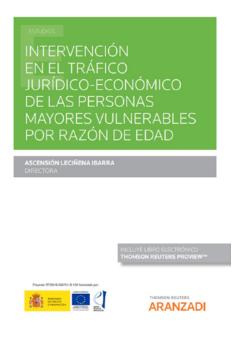
LECIÑENA IBARRA, Ascensión (Dir.): Intervención en el tráfico jurídico-económico de las personas mayores vulnerables por razón de edad, Editorial Aranzadi, Pamplona, noviembre, 2022, 352 pp.



"Intervención en el tráfico jurídico-económico de las personas mayores vulnerables por razón de edad" (Pamplona, Editorial Aranzadi, noviembre 2022) es una obra colectiva con un esquema moderno y metodológicamente bien diseñada, dirigida con autoridad por la profesora de Derecho Civil Ascensión Leciñena Ibarra de la Universidad de Murcia, que cimienta sus inicios en el proyecto EDEA - Ejercicio de los derechos en el marco del envejecimiento activo, financiado por el Ministerio de ciencia innovación de España.

El centro de estudio de esta obra colectiva son las personas mayores vulnerables y el problema que aborda sus relaciones patrimoniales, dos temas que se unen en una misma finalidad, promover y proteger la vida económica y de relación, independientemente de las condiciones etarias de los sujetos.

Todos envejecemos, es un proceso biológico natural. La vida no es imperecedera, perenne, eterna. Es limitada. El tiempo pasa, no se detiene, generando múltiples efectos, entre los cuales destacan los biológicos y jurídicos. La edad, decurso del tiempo en la vida del hombre, marca las etapas o ciclos de la vida, siendo las últimas la senectud, vejez y ancianidad, status senectutis. Etapas estas de la vida,

importantes y largas, en la que se requiere de un cuidado especial a todo nivel justamente por el estado de vulnerabilidad del sujeto.

Antes de 1820 la edad media era de 25 años. La esperanza de vida, pronto se triplicará, dentro de pocas décadas, por no decir años, la vida promedio de una persona podrá ser de 90, gracias a los avances de la medicina y las políticas públicas de cuidado. Tendremos más personas de edad avanzada con otros requerimientos y necesidades. El envejecimiento poblacional, que avanza de forma acelerada, plantea múltiples desafíos: sanitarios, legales, económicos, laborales, por mencionar algunos, todos dirigidos a obtener una longevidad saludable y una adecuada calidad de vida. La vejez no es sinónimo de pasividad, contario sensu lo es de actividad, de realización; la vejez debe ir de la mano con políticas de vivencialidad. En esa línea ha surgido el término envejecimiento activo, acuñado por la OMS en los 90, con la finalidad de ampliar la visión del envejecimiento saludable que se limitaba a factores sociosanitarios y de salud, reducido al aspecto existencial y médico. En lugar de conceder una posición expectante al sujeto de edad avanzada, lo reducía a mera satisfacción de sus necesidades biológicas, no por ello menos importantes, pero que no eran ni son las únicas. Existe un derecho al envejecimiento satisfactorio, envejecer bien, de forma adecuada, contando con un bienestar y una calidad de vida. Un derecho del sujeto que lo habilita a seguir desarrollándose, como ser social, autónomo y capaz de gobernarse en todas las esferas y medios, haciendo y decidiendo su futuro en igualdad de condiciones y con el fiel respeto de su dignidad.

Los derechos de las personas se han descompuesto por diversas razones. Entre estas tenemos la edad, el aspecto etario, la cronología y tiempo de vida del sujeto ha determinado el surgimiento de los denominados derechos del niño, del adolescente, del anciano, etc. La edad avanzada no es una causa de discapacidad, es un estado natural, ingénito de toda persona que deviene por razón de la propia naturaleza. Puedo tener 101 o 110 años y ser capaz, discernir y ser consciente de mis actos. La discapacidad no es por razón de la edad sino por el debilitamiento del estado síquico que expone al sujeto. Las personas mayores son sujetos sui generis, singulares, particulares. Tiempo atrás fueron llamados débiles jurídicos, siendo en realidad personas en situación de vulnerabilidad, un colectivo cada vez más grande y, como, tal sensible ante la ley que requiere de estudios sesudos (multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios) para entender las complejas relaciones interpersonales de las personas mayores vulnerables.

La temática de esta obra colectiva que reseñamos aborda, con profundidad y al detalle, los más variados problemas que afrontan las personas mayores vulnerables tales como dificultades personales (salud) y del entorno (social) con efectos que --difícilmente-- pueden manejar, siendo la mayoría, ante su

imprevisibilidad, perjudiciales. Admitiendo la aplicación de los principios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2008) a las personas de edad avanzada, y de la legislación especial que se ha ido dictando en el Derecho comparado (leyes sobre discapacidad y adecuación de Códigos civiles), esta obra reconoce, con decisión y claridad, la promoción, protección y garantía del pleno disfrute de los derechos humanos de las personas mayores vulnerables a fin de garantizar que los gocen en igualdad de condiciones en todos los aspectos de su vida (art.12 de la Convención).

Las materias son diversas; se desarrolla en tres secciones: (i) Autoregulación y heterorregulación en la ordenación de los apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas mayores vulnerables por razón de edad, (ii) Contratación con personas de edad avanzada: un reto para la autonomía decisoria en el marco del envejecimiento, (iii) Autonomía decisoria versus autosuficiencia en las personas mayores vulnerables por razón de edad. Normación y regulación de los apoyos, la voluntad como fuente del contrato y autogobierno, autosuficiencia e interdependencia, temas en los que esta obra trata y discurre con variados estudios concienzudos. El grupo de profesores, bajo la dirección de Leciñena Ibarra, lleva a cabo su labor de estudio bajo dos componentes: (i) Negocios, actos jurídicos, contratos y mercado y (ii) Libertad, autodeterminación, voluntad y capacidad de decisión. Componentes que no son ajenos a las personas mayores vulnerables, son parte de su quehacer cotidiano. En definitiva, se centra en el estudio de la capacidad negocial, analizando los diversos mecanismos de protección de los ancianos, sea de su persona, de su patrimonio.

En total, y divididos dentro de las secciones, hay guince temas, uno más interesante que otro, todos importantes y, sobre todo, de actualidad y previsión de futuro, desarrollados con profesionalidad, en la que los autores vuelcan toda su experiencia científica. Estos son: Aportaciones desde la sicología para el apoyo a las personas para el apoyo a las personas mayores en el ejercicio de su capacidad jurídica (Inmaculada Méndez Mateo), Participación de las personas vulnerables por razón de edad por razón de edad en el tráfico jurídico mediante la designación o acuerdo de apoyo en escritura pública (Antonio González Valverde), Mandatos y poderes preventivos en el contexto del envejecimiento activo y de la ley 8/2021 (Juan Antonio Fernández Campos), Nuevas perspectivas para el defensor judicial: relevancia para las personas mayores vulnerables por razón de edad (José Fulgencio Angosto Sáez), Ancianidad, vulnerabilidad y curatela más allá de la voluntad, deseos y preferencias de la persona (Susana Morales Saura), Validez o invalidez de los contratos celebrados por personas de edad avanzada con deficiencias cognitivas, a la luz de la ley 8/2021 (Joaquín Ataz López), Ángulos muertos y espacios con sombra en el ejercicio de la acción de anulabilidad de los contratos celebrados por personas mayores con discapacidad, vulnerables por razón de edad (Ángeles López Cánovas), La protección de las personas mayores consumidores vulnerables, por razón de la edad, en los contratos celebrados con empresas de suministros básicos o de prestación y de ciertos servicios (Ángel Sánchez Hernández), Tráfico negociar de las personas mayores vulnerables con poderes sin cláusula de subsistencia en el caso de precisar apoyos en el futuro (Ascensión Leciñena Ibarra), Acceso a la justicia de las personas mayores con discapacidad (María José Barceló Moreno), Reflexiones sobre la indignidad y la desheredación en relación a las personas mayores: una problemática por resolver (Carmen Hernández Ibáñez), El derecho a la vida independiente y a la inclusión en la Comunidad de las personas mayores: elección, servicios de apoyo e institucionalización (Leyre Elizari Urtasun), Internamiento involuntario de las personas mayores (Carmen L. García Pérez), El futuro de las residencias de las personas mayores tras la pandemia del COVID-19 y la reforma legislativa introducida por la Ley 8/2021 (Vital Garaulet Aza) y Perspectiva desde el prisma de la Fundación tutelar (Mariano Olmo García).

La obra que reseñamos es integral en la materia que analiza: la edad, su avance, la calidad de sujeto de derecho, los negocios y mercado. Un buen libro que da respuestas, que aporta, que no solo vale la pena invertir tiempo en leerlo, sino citarlo y aplicarlo en la *praxis*, así como recomendar su lectura. Es imprescindible como fuente de consulta por una sencilla razón, todos llegaremos a una edad en la que la problemática tratada en esta obra no será afín, *i.e.* es un libro que nutre al lector como *persona* y como *profesional*, un doble efecto que muestra su trascendencia temática.

En el medio editorial, esta obra marca una novedad; si bien hay muchos trabajos sobre ancianidad, adulto mayor y relaciones de abuelidad, el criterio de dirección de Leciñena Ibarra es selectivo, de actualidad y proyección, haciendo de la obra una pieza bibliográfica única, por la diversidad y profundidad de los temas abordados que van más allá del mero tratamiento descriptivo.

Es una obra completa, pero obviamente no agota todos los temas de las relaciones interpersonales de las personas mayores vulnerables, ello es imposible por la diversidad de situaciones que pueden presentarse en la vida de relación. Consideramos que si bien la obra aporta, esta no debe quedar en el aspecto teórico, valdría la pena que no solo sea difundida comercialmente sino que sea expuesta en congresos y seminarios, que sea el punto de partida para nuevas obras sobre la materia. Este es un trabajo de largo aliento, pero necesario. La obra y su temática no ha terminado, consideramos que recién empieza, que la labor de dirección y de los autores debe continuar en la academia y en los foros.

Es un libro que ha sido pensado bien, que tiene aplicación internacional, no es local, no tiene nacionalidad; si bien hay un análisis de la legislación de España, en

materia de ancianidad y discapacidad, sus estudios trascienden fronteras, siendo de aplicación en otros países y localidades.

Ofrece en la parte final una *Bibliografía general de la obra* (pp. 327 a 34) con más de 180 autores que cada uno de los colaboradores han utilizado en sus artículos, a esto se acompaña una relación de Informes (24 en total) acerca de los temas tratados. Poner a disposición esta sección es un aporte, un plus para los lectores, pues les permite profundizar los temas de su interés, consultando las fuentes directas citadas, lo cual no solo común sino necesario para los investigadores jurídicos que no se limitan al análisis de las citas, sino que precisan conocer la obra y la línea de pensamiento de los autores citados.

En nuestras manos tenemos un gran aporte, y estamos seguros que logrará "una valoración positiva por parte de los lectores", como es el fiel y merecido deseo de Leciñena Ibarra y Cobacho Gómez, como presentadores de esta magnífica obra colectiva.

Enrique Varsi Rospigliosi

Doctor en Derecho

Profesor principal e investigador

Universidad de Lima y Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Investigador RENACYT (P0010485) del CONCYTEC

Responsable del Grupo de Investigación en Derecho Civil del Instituto de

Investigación Científica de la Universidad de Lima

Código ORCID: 0000-0002-7206-6522

Correo electrónico: enriquevarsi@gmail.com